



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2005/071

Dr. Raúl Vargas López
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 16 de diciembre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/310: Mediante el cual se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de enero de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Secretaría General
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/310

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la creación del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara tiene como uno de sus fines el formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado.
2. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la responsable de formar recursos humanos de la más alta calidad en las disciplinas de la salud en áreas tradicionales, y propiciar espacios para las nuevas opciones.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la instancia universitaria encargada de cumplir en el área del conocimiento de la salud en el orden de la educación superior, tiene la responsabilidad de formar técnicos, profesionistas y graduados, así como abrir espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención, atención y preservación de la salud en la entidad.
4. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se ha comprometido con un proceso de transformación académica hacia la excelencia. Uno de los pasos más firmes en este sentido fue dado con la reciente creación de algunos Institutos de Investigación. Dichos Institutos hoy ya consolidados, brindan resultados sobresalientes en cuanto a su productividad científica y a su madurez en la formación de recursos humanos de alto nivel. En la actualidad, algunos de estos Institutos se han constituido como organizaciones líderes dentro del territorio nacional y han comenzado a descollar internacionalmente.
5. Que la incorporación a nuestra sociedad de productos de investigación de alta calidad con impacto y aplicación clínica a corto, mediano y largo plazo ha sido y es un objetivo fundamental de este grupo de investigadores, que plantea la creación





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de un Instituto único en su tipo en el país, pionero y visionario por la importancia que desde ya varios años tiene la prevención, atención e investigación de las Enfermedades Reumáticas y del Sistema Músculo-Esquelético en nuestro país.

6. Que la propuesta de creación del Instituto, contempla la inclusión de varias líneas de investigación:
 - Epidemiología de las Enfermedades Reumáticas y del Sistema Músculo-Esquelético;
 - Genética de las Enfermedades Reumáticas mas frecuentes en el Occidente del País;
 - Desarrollo de Terapia Tolerizante en Enfermedades Reumáticas Autoinmunes;
 - Caracterización molecular de Autoantígenos en Enfermedades Reumáticas Autoinmunes;
 - Alteraciones de la Matriz Extracelular en Enfermedades Reumáticas y del Sistema Músculo-Esquelético.

7. Que el aumento de la expectativa de vida acompaña a un incremento en la tasa de prevalencia de Enfermedades Reumáticas y padecimientos del Sistema Músculo-Esquelético. En 1999, el Grupo Científico en Enfermedades Reumáticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) encontró que la artritis reumatoide y otras enfermedades reumáticas producían altas tasas de incapacidad en los países industrializados. Se ha estimado que hasta el 27% de los pacientes con artritis reumatoide dejan de trabajar a los cinco años como resultado de su enfermedad. La artritis reumatoide y la espondilitis anquilosante son enfermedades altamente incapacitantes para el trabajo.

8. Que esta incapacidad para el trabajo se traduce en importantes costos para la sociedad y para el individuo en términos de días laborales perdidos y de recursos gastados en el tratamiento y rehabilitación. La OMS alertó a los países en vías de desarrollo acerca del impacto económico de este fenómeno. Se ha documentado que el 15% de la población mexicana con espondilitis anquilosante dejó de trabajar después de un promedio de 10 años del diagnóstico de la enfermedad. El desarrollo, presentación y pronóstico de las Enfermedades Reumáticas es entonces un complejo entorno de factores que interactúan en el individuo afectado, su familia y el entorno social que deben ser atendidos e investigados de manera multidisciplinaria.

9. Que la creación del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético es entonces una necesidad urgente para nuestra Casa de Estudios y nuestro país, ya que su creación y consolidación permitirá la existencia de una cultura social de las Enfermedades Reumáticas y del Sistema Músculo-Esquelético, la obtención del apoyo decidido de Instituciones del sector público y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

privado para el desarrollo de los diversos proyectos de investigación y la mejoría sustantiva de la calidad de vida en estos pacientes.

10. Que el Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético será una instancia dedicada a la investigación científica de alta calidad, a la promoción para la mejor calidad de vida de los pacientes con enfermedades reumáticas, la difusión a la sociedad en general acerca de la existencia de las enfermedades reumáticas, formas de presentación y signos de alerta para acudir al reumatólogo así como a la formación de recursos humanos de alto nivel.
11. Que los objetivos particulares del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético son:
 - Implementar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, líneas de investigación en Reumatología de manera multidisciplinaria;
 - Establecer líneas de investigación básica y clínica congruentes con las enfermedades reumáticas prioritarias en nuestra región y en el país que permitan resolver problemas de salud en reumatología;
 - Crear un área física dentro del Departamento de Fisiología del Centro Universitario de Ciencias de la Salud para el establecimiento del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético;
 - Desarrollar la infraestructura necesaria mediante la obtención de apoyos externos;
 - Promover la difusión de proyectos y productos de investigación en los diferentes medios de comunicación (prensa escrita, radio, TV, internet) para el público en general;
 - Participación activa en Foros Nacionales de Investigación relacionados con la reumatología;
 - Publicación de los productos de investigación en revistas internacionales;
 - Impulsar y favorecer la realización de textos en Reumatología y áreas afines (inmunología básica, inmunología molecular, epidemiología de las enfermedades reumáticas, etc);
 - Presentación de los resultados de la investigación al personal directivo y personal de la salud en foros de sesiones de los diferentes hospitales y unidades médicas correspondientes;
 - Facilitar y coadyuvar en programas de asesorías y evaluaciones de las autoridades correspondientes;
 - Apoyar la evaluación de la pertinencia de indicadores de calidad, en los productos de investigación;



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX: 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Establecer el compromiso permanente de trabajo y comunicación con el personal directivo y de las diferentes divisiones y departamentos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, así como de los Hospitales donde los miembros del Instituto se encuentran afiliados, que coadyuven a elevar la calidad de la atención médica Reumatológica y del Sistema Músculo-Esquelético.

12. Que el Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, cuenta con una plantilla académica integrada por 6 profesores investigadores titulares y 1 profesor investigador asociado y sus nombres son:

- a) Dra. Mónica Vázquez del Mercado Espinosa (Profesor Investigador Titular C);
- b) Dr. José Francisco Muñoz Valle (Profesor Investigador Titular A);
- c) Dra. Myriam Ruth Bueno Topete (Profesor Investigador Titular A);
- d) Dr. Vidal Delgado Rizo (Profesor Investigador Titular A);
- e) Dra. Laura Verónica Sánchez Orozco (Profesor Investigador Titular A);
- f) Dr. Mario Salazar Páramo (Profesor Investigador Titular B);
- g) M. Esp. Sergio Gutiérrez Ureña (Profesor Investigador Asociado B).

13. Que se considerará la vinculación con el Servicio de Reumatología y Rehabilitación del Antiguo Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, el Hospital Regional 110 del IMSS y la Unidad de Epidemiología del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS y así como con los hospitales privados con los que se tenga convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 70
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VII. Que en los términos previstos por el artículo 31o. fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es competencia del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- VIII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14o. define al Instituto como la Unidad Departamental que realizará investigación con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional y, que son requisitos para su existencia: contar con una plantilla académica, de cuyos miembros al menos cinco deberán tener la categoría de titular o el grado de doctor; contar al menos con tres líneas fundamentales de investigación y obtener en forma regular, fuentes complementarias de financiamiento;
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara;



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

X. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, estas comisiones tienen a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar.

TERCERO. El objetivo general del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético es propiciar el desarrollo de una instancia académica líder a nivel nacional en el campo de la Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, cuyas actividades incidan directamente en la obtención de productos de investigación originales, de utilidad clínica a corto, mediano y largo plazo, mejoría en la calidad de vida de los pacientes, promover la cultura de las enfermedades reumáticas en la población general y la formación de recursos humanos de excelencia académica en este campo de investigación.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una unidad departamental.

SEXTO. El Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura y recursos materiales, se apoyará de los recursos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

asignados por el propio Centro Universitario además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda



Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

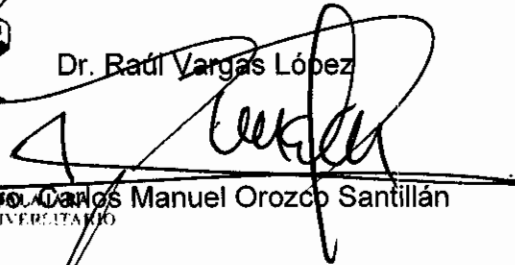

Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

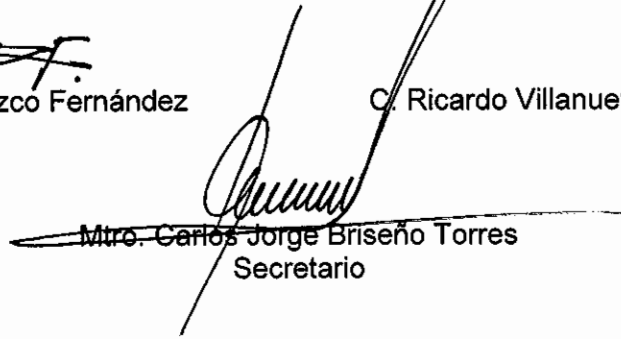

Dr. Raúl Vargas López


Mtro. Carlos Cuñel Gutiérrez


Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán


C. Kukulcan Orozco Fernández


C. Ricardo Villanueva Lomelí


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.